



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2017-UTEA-R**



Abancay, 06 de abril del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 059-2017-UTEA/VRAC, de fecha 06 de abril del 2017, del Vicerrector Académico, Dr. Juan W. Soto Necochea, que pone en conocimiento la firma de contratos de los docentes contratados a tiempo completo (TC) y tiempo parcial (TP) de la Sede Central y Filiales Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2017-I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ella, expedir resoluciones de carácter previsional de personal docente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 inciso 62.2 es una de las facultades del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad; correspondiendo al Vicerrector Académico supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, conforme lo dispuesto en el art. 65 65.1 de la Ley N° 30220, concordante con el art. 31 del Estatuto Universitario que contempla las facultades del Vicerrectorado Académico, entre ellas, coordinar con el Rector las actividades académicas;

Que, mediante Oficio N° 059-2017-UTEA/VRAC, de fecha 06 de abril del 2017, del Vicerrector Académico, Dr. Juan W. Soto Necochea, pone en conocimiento la firma de contratos para los docentes contratados a tiempo completo (TC) y tiempo parcial (TP) de la Sede Central y Filiales Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2017-I; para tal efecto, disponer a la Sub-Dirección de Recursos Humanos elaborar los contratos respectivos de acuerdo a la carga académica de distribución de horas, que se adjunta, labor que deberá cumplir los días 07, 08, 10 y 11 de abril de 2017, bajo responsabilidad, debiendo solicitar la contratación de personal de apoyo;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia, bajo responsabilidad, para tal efecto, elaborar los contratos de los docentes a tiempo completo (TC) y tiempo parcial (TP) de la Sede Central y Filiales Cusco y Andahuaylas, en forma prioritaria, los días 07, 08, 10 y 11 de abril de 2017, correspondiente al Semestre Académico 2017-I, de acuerdo a las cargas académicas de distribución de horas de las diez (10) Escuelas Profesionales, las mismas que forman parte de la presente resolución.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*  
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2017-UTEA-R (Pág. 2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, contraten el personal necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, y demás acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a dichas instancias.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Bamiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Michael Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes